



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Asistencia y Cooperación
A Municipios



Servicio Administrativo de Cooperación
Expediente n.º 635/24

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 1 de abril de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 635/24 relativo al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma".

Vista la propuesta de gasto suscrita por la Jefe del Servicio Administrativo de Cooperación de 19 de febrero de 2024.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Cooperación de 13 de marzo de 2024, así como la fiscalización de conformidad de Intervención.

Visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se prevé la concesión de forma directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Visto que la partida 402 45001 46700 del vigente Presupuesto prevé la concesión de una subvención nominativa a favor del Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma", por importe de 9.000 euros.

Visto que igualmente dicha subvención nominativa está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, recogido como Anexo I del Presupuesto Anual.

De conformidad con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Decreto de Presidencia n.º 3423 de 19 de julio de 2019 y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

1º) Otorgar una subvención nominativa al Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma" por importe de nueve mil euros (9.000 €).

2º) Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Excm. Diputación Provincial de Valladolid y el Consorcio Vía Verde del "Valle del Eresma", ejercicio 2024, (folios 18 a 22 del expediente) para la colaboración en los gastos de mantenimiento de la Vía Verde del "Valle del Eresma" en su tramo en la provincia de Valladolid.

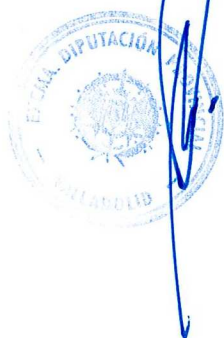
3º) Aprobar y disponer un gasto de nueve mil euros (9.000,00 €) para hacer frente a las obligaciones previstas en el citado Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 402 45001 46700 del vigente Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Jefe Área/Servicio,

DECRETO N.º: 1657 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 3 ABR 2024
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,